



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. LIZ PAMELA FERREIRA RAMIREZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.864.553, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8875 del 13/08/2026 de la Univ. LIZ PAMELA FERREIRA RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 4.864.553, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar sus estudios.

El informe de la Dirección del ISA indica que, se verificó la ficha académica se pudo corroborar cuanto sigue:

- Carrera: ARTES VISUALES (Plan de estudios 2016. secuencia AV18)
- Año de ingreso: 2.015.
- Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: Ninguna
- Asignaturas a cursar: Ninguna.
- Presentación de Protocolo (PP): Pendiente.
- Protocolo Aprobado (PA): Pendiente.
- Segundo avance: Pendiente.
- Tercer avance: Pendiente.
- Última matriculación: 2.025
- Propuesta de extensión de permanencia: 3 (tres) semestres a partir del 2do. Periodo Académico del año 2026.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

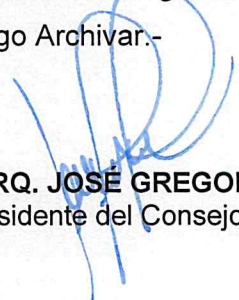
Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (TRES) semestres a la Univ. LIZ PAMELA FERREIRA RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 4.864.553, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo